

Sesión N.º 1.492  
 Celebrada el 16 de Febrero de 1955

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Adelsanfer, Amunátegui, Durán, Fernández, Fischer, Grand, Izquierdo, Lagarigue, Lervain, Letelier, Müller y Oquinn, el Gerente General señor Henríquez, el Fiscal señor Mackenna y el Prosecretario señor Thayer.

Concurra, además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N.º 1.491, de fecha 9 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 8 hasta el 14 de Febrero de 1955, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	134.880.116.18
Redescontos a Bancos Accionistas	716.072.256.66
Letras descontadas a la Industria Salitrosa	360.000.000.-
Letras descontadas a/c de la Cia. Com. del Pacífico	8.177.335.-
Letras descontadas a la Caja de Amortización Ley 7.200 art. 15 y art. 60, Ley 11.575.	4.500.000.000.-

Operaciones con el Público,  
resueltas por el Comité

Redesamientos

Préstamos con garantía de warrants Ley 3896-5069 82.100.000.-  
 En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial en sesión N° 148, de esta fecha.

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 14 de Febrero de 1955, los saldos de redesamientos que se indican a continuación:

Ind Americano	363.475.000.-
Comercial de Chile	13.274.000.-
de Crédito e Inversiones	100.615.000.-
de Chile	55.765.000.-
de Chile	2.059.151.000.-
Español-Chile	501.650.000.-
Italiano	47.358.000.-
de Talca	118.105.000.-
de Concepción	99.686.000.-
de Osorno y La Unión	373.192.000.-
Sur de Chile	33.247.000.-
de Santa Cruz, Magallanes	19.220.000.-
	<u>3.784.042.000</u>

Bancos del Estado, redesamientos art. 84 D.F.L. 126

Art. 15 D.F.L. 126

Art. 26 D.F.L. 126

820.000.000

920.000.000

1.740.000.000

Visaciones Ley N° 5.185.

(Se da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 14 de Febrero de 1955 los saldos de redesamientos)

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 5.185 alcanzaba a... \$129.500.000.- al 15 de Febrero de 1955.

Acciones

Traspasos. De acuerdo con el artículo 34, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Director aprueba el siguiente traspaso de acciones:

N° accs	Vendedor	Comprador	Clase
2	Juana Brett de Thouby	J. Justiniano Prietas	"D"

Superintendencia de Bancos Circular. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario informa que se ha recibido una Carta-Circular de la Superintendencia de Bancos, de fecha 11 del actual, que se refiere a la "Ley N° 11.791.- Artículo 10.- Consolidación de los pagarés descontables de Tesorería tomados por los Bancos comerciales y el Banco del Estado, por medio de su conversión en bonos de la deuda interna del Estado" y a la "Ley N° 4897.- Nueva suscripción de pagarés descontables de Tesorería".

Papel para billetes

A indicación del señor Presidente se acuerda efectuar un pe-

de 3.000.000 pesetas de papel para billetes, sin fibra de seguridad, del tipo de \$5.000.- a la firma Portals Ltd., Whitelunch Inglaterra por intermedio de sus representantes en Chile, Hardy y Cia. El costo aproximado es de L 3.10 por peseta.

El señor Presidente da cuenta que, en conformidad a la misión que el Director le encomendó en sesión N.º 1.487, ha continuado organizando la reunión de expertos de Bancos Centrales que estudiará la creación de un sistema bancario interamericano y que se inaugurará el Jueves 7 del actual en una sencilla ceremonia a la que han sido invitadas los señores Directores.

Informa el señor Maschke, que asistirán delegaciones de los Bancos Centrales de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Haití, Cuba, Méjico y Venezuela, representantes del Consejo Económico para la América Latina (Cepal) y del Comité Interamericano Económico y Social (Cies). La delegación chilena ha quedado formada por el Gerente General, señor Herrera, por el Jefe de la Sección Estadística e Investigaciones Económicas, Dr. Max y por él.

Agrega el señor Presidente, que los trabajos de esta Comisión durarán aproximadamente tres meses y que preliminarmente corresponderá a la Organización de Estados Americanos (OEA) convocar a los Gobiernos de los países miembros para que en una reunión pluriaria determinen su pronunciamiento definitivo sobre el proyecto que se elabora.

El Gerente General informa a los señores Directores que tiene en su poder una copia del Convenio sobre excedentes agrícolas suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos.

En virtud de la ley norteamericana sobre excedentes agrícolas, continúa el señor Herrera, el Gobierno de Chile adquirirá del de los Estados Unidos, más o menos 34.000 toneladas de trigo y 9.000 toneladas métricas de aceite de semilla de algodón. El valor de estas importaciones asciende aproximadamente a U\$ 5.000.000.- y se utilizarán en la siguiente forma: el equivalente en pesos chilenos de U\$ 500.000.- para el pago de obligaciones de los Estados Unidos en Chile; el equivalente de U\$ 200.000.- para el desarrollo de nuevos mercados de los productos agrícolas de los Estados Unidos; el equivalente de U\$ 300.000.- para financiar actividades de intercambio educacional internacional; y, el equivalente de U\$ 4.000.000.- para préstamos al Gobierno de Chile, destinados a promover el desarrollo económico. El tipo de cambio que se aplicará a este Convenio es el llamado cambio "libre bancario", actualmente de \$200.- por dólar y los Gobiernos respectivos garantizarán las posibles diferencias de cambio que se produzcan por cualquiera alteración de la paridad que afecte la cantidad de U\$ 1.000.000.- de que puede disponer en moneda corriente el Gobierno de los Estados Unidos.

El Gobierno de Chile, agrega el Gerente General, cancelará los préstamos en dólares, más sus intereses, en cinco cuotas anuales, debiendo abonarse la primera cinco años después de la firma del Convenio. Se contempla también la posibilidad de efectuar los pagos

Reunión de expertos de Bancos Centrales.-

Convenio Compra excedentes agrícolas al gobierno de los Estados Unidos

con materiales estratégicos, mediante acuerdos suplementarios entre ambos G<sup>o</sup>s.  
biernos.

Termina el señor Hennessy informando que el equivalente en pesos  
chilenos de US\$ 1.000.000. - que se empleará por el Gobierno de Estados Unidos, se  
depositará, de acuerdo con los términos del Convenio, en una cuenta especial  
en el Banco Central.

El señor Presidente expresa al respecto que, como existe un riesgo  
de cambio, en este depósito en moneda corriente, será preciso convenir con el  
Fisco las garantías necesarias.

Sobre el particular, el Gerente General observa que, para la apli-  
cación de este Convenio, será necesaria la dictación de una ley, en la que,  
seguramente, se tomarán las garantías de cambio indispensables.

Convenio de Pagos Chile - Proyecto de nota. - El Gerente General da lectura a un proyecto de respuesta  
Argentino. al Oficio recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 11 de Buenos  
Aires, en el que se solicita del Banco Central un informe acerca del desen-  
volvimiento del intercambio entre Chile y Argentina en el primer año de  
vigencia del Convenio Comercial y Financiero suscrito entre ambos países.

El señor Presidente explica que se enviará este informe para  
que se tenga presente la opinión del Banco Central en las conversacio-  
nes que se realizarán próximamente con los representantes argentinos  
que asistirán a la Tercera Reunión del Consejo General de la Unión  
Reconstrucción Argentina - Chilena.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda enviar esta  
comunicación en los siguientes términos:

"Nos referimos a su Oficio N° 255 de 12 de Buenos Aires de 1955, por el  
cual solicita del Banco Central de Chile un informe acerca del desen-  
volvimiento del intercambio entre Chile y Argentina en el primer año  
de vigencia del Convenio Comercial y Financiero de 19 de febrero de 1954,  
y en el cual solicita también que expusemos las observaciones que du-  
rante ese término de vigencia nos pueda vencer su aplicación.

El Directorio del Banco Central de Chile en sesión de fecha  
3 de marzo de 1954 tomó conocimiento de los términos del Convenio y  
acordó proceder a la apertura de la cuenta respectiva en "dólares Con-  
venio Argentino Chileno" resolviendo la compra y venta de las divisas  
al tipo de cambio "libre bancario" en relación a la paridad del dólar  
estadounidense de libre convertibilidad. Para el funcionamiento de  
esta cuenta, el Gobierno otorgó por Oficio N° 299, de 12 de marzo de 1954,  
del Ministerio de Hacienda, las garantías suficientes para responder  
de eventuales riesgos motivados por fluctuaciones de cambio, en con-  
formidad a lo estipulado en la letra i) del Art. 42 del D.F.L. N° 106,  
orgánico del Banco Central de Chile.

El Banco Central de Chile ha procedido a la aplicación de las  
disposiciones del Convenio Comercial y Financiero Chileno - Argentino, en

jetándose estrictamente a las normas y disposiciones de su texto y a las instrucciones de carácter general que le han sido impartidas por el Ministerio de Economía.

Es de interés señalar el movimiento del comercio chileno-argentino desde la fecha de la vigencia del Convenio al 31 de enero de 1955. Según se desprende del detalle del cuadro N° 1 que se acompaña, las importaciones de la Lista A-1 (área libre), estimadas en US\$ 52.200.000.- han sido prácticamente realizadas ya que a esa fecha se habían abierto créditos por Chile por un valor de US\$ 51.303.000.- Para la lista A-2 (importaciones con licencia), del valor estimado de US\$ 5.000.000.-, se han abierto créditos por US\$ 1.573.000.-

Cabe también destacar que en algunos rubros los valores estimados de importaciones de la Lista A-1 sólo se han podido cumplir en una parte reducida, particularmente para la importación de vacunas, calculada en US\$ 21.400.000.- en circunstancias que los créditos abiertos por este concepto sólo llegan a US\$ 7.240.000; en igual forma, la importación de ovinos estimada en US\$ 3.200.000.- sólo acusa créditos abiertos por US\$ 683.000.-

En otros aspectos las importaciones sobrepasan notoriamente las estimaciones originales. Tal es el caso de los cueros vacunos, con un valor de US\$ 1.000.000, y para los cuales se han abierto créditos por US\$ 3.341.000, como asimismo la importación de lanas, en sus diversas formas, calculada en US\$ 1.350.000.- en circunstancias que los créditos abiertos totalizan más de US\$ 6.000.000.- Igual tendencia se puede observar con respecto a sebo, grasa mantiguilla y libros.

Las importaciones de trigo pactadas en un cupo fijo de 250.000 toneladas sólo se han cumplido por esa suma, sino que se ha ampliado esa cantidad en un volumen adicional de 70.000.- toneladas.

Con respecto a las exportaciones chilenas a Argentina, también se puede observar al 31 de enero de 1955, que, en su conjunto, las cifras primitivas calculadas han sido completadas. De un volumen de exportación estimado en US\$ 52.200.000.- han sido abiertos créditos por la República Argentina por US\$ 50.823.000.-

Figura como exportación básica, las maderas en US\$ 19.243.000.- en circunstancias que la cuota primitiva era sólo de US\$ 8.000.000.- Para las exportaciones de cobre, en lingotes, elaborados y semi-elaborados, estimadas en US\$ 17.000.000 se abrieron créditos por un valor de US\$ 16.423.000.- En cambio, para la exportación de acero, estimada en US\$ 17.400.000.- sólo se han contratado créditos por US\$ 11.482.000.- Con respecto a la Lista C-2 (perjuicio previo) de un valor estimado de US\$ 5.000.000.- se alcanza a US\$ 1.173.000.-

En relación al comercio invisible entre los dos países, Chile contabilizó pagos por US\$ 2.592.500.- más que Argentina,

debidas a mayores gastos y remesas por fletes, estadías de navés y devolución de aportes de capital.

Con respecto a la posición de la cuenta en dólares con Argentina al 31 de Enero de 1955, sin perjuicio del detalle que se incluye en el cuadro N.º 2 se puede resumir en la siguiente forma:

Cuenta Comercio (operaciones realizadas)	Debe	US\$	22.731.334.15
Creditos abiertos por Chile			6.478.698.34
Deuda Inacs al TAPI anterior al Comercio			<u>2.276.236.45</u>
		US\$	<u>31.485.868.94</u>
Cuenta operaciones pendientes	Haber	US\$	10.600.710.01
Creditos abiertos por Argentina			25.565.902.38
		US\$	<u>36.166.612.39</u>
Salas estadísticas a favor		US\$	<u>4.680.743.45</u>

Con fecha 9 de Septiembre de 1954, el Directorio del Banco se dirigió al Ministerio de Economía manifestando su preocupación por los efectos de la paridad cambiaria de \$110.- por dólar que se aplicaba en el Comercio Chileno-Argentino como consecuencia de la obligación de mantenerla al mismo nivel que la cotización del dólar norteamericano, moneda artificialmente sub-valorizada en ese momento. A entender del Banco, esa paridad, en relación a cotizaciones más altas en el comercio con otros países, explicaba en parte importante la tendencia hacia un desajuste negativo para Chile en el comercio con Argentina.

Con fecha 9 de Diciembre de 1954 el Gobierno consideró oportuno revelar todas las cotizaciones al tipo de \$201.- por dólar, como cambio libre bancario. Esta resolución evidentemente que ha significado en el comercio con Argentina un hecho hacia el equilibrio, ya que ha permitido estimular exportaciones y desalentar algunas importaciones.

En la citada nota de 9 de Septiembre, hacia presente nuestro Directorio al Ministro de Economía "los riesgos que significa la sobreventa de divisas en la cuenta Chileno-Argentino, en cuanto a diferencia de cambio en caso de una modificación de la paridad actualmente vigente, riesgos que deben ser afrontados por el Gobierno de Chile y cuya cuantía está en relación directa con esa sobreventa".

Al efectuarse el mencionado reajuste de la paridad cambiaria existía una sobreventa puesta en el Comercio de US\$ 26.044.314.13.- al cambio de \$110.-, que ha podido ser reducida posteriormente por exportaciones de cobre elaborado y semi-elaborado a US\$ 20.707.109.58 y que presumiblemente, atendidas las exportaciones pendientes de esos productos al referido tipo de cambio, podría aún disminuirse a US\$ 16.000.000.- En todo caso, ello significa la existencia de un riesgo de cambio por \$1.440.- millones en moneda corriente, sobre la base

del actual tipo de cambio de pesos. por dólares.

Después de los tres primeros meses de aplicación del Convenio, el Ministerio de Economía consideró conveniente limitar la importación de algunos rubros de la Lista A-1, ya que se había podido observar una cantidad desproporcionada de apertura de créditos. En diversos oficios del Ministerio de Economía, de junio de 1954, se nos comunicó el nuevo sistema operativo para los diversos ítem de la Lista A-1, instrucciones que fueron dadas a conocer a los bancos comerciales por una circular especial.

En relación a otras observaciones que nos merezca el desarrollo del Convenio debemos señalar al señor Ministro las siguientes:

a) La necesidad de contar con los estudios de las comisiones asesoras en materia de precios, cuya creación se propuso en la resolución 2:1 de la reunión de Julio del Consejo General de la Unión Económica Argentina-Chilena;

b) La conveniencia de considerar para la fijación del precio del cobre también las cotizaciones medias del metal en el London Metal Market ya que ese mercado es un índice importante para los precios de cobre, particularmente del cobre chileno, vendidos en partidas considerables durante 1954 a través de Londres;

c) La necesidad de fijar a las mercaderías de la lista A-1, de acuerdo con la experiencia de 1954, un volumen físico y una estimación de valor más aproximada a los precios del mercado y de acuerdo con las necesidades de abastecimientos del país. En esta forma, sería más fácil para el Banco Central de Chile, distribuir con anticipación entre los industriales y comerciantes los ítem por importarse durante el curso del año, regularizando también la distribución de las mercaderías entre los interesados;

d) La necesidad de llegar a un entendimiento con las autoridades argentinas sobre informaciones recíprocas en relación a los permisos otorgados por cada país, evitando así irregularidades y reclamaciones posteriores;

e) La necesidad de que se revise la nomenclatura y la sub-división de las mercaderías de la Lista A-1 que en la forma actual se presta en algunos casos a equívocos;

f) Es conveniente que el Banco Central de Chile se vea en situación de otorgarse en la cuenta dólares argentinos para atender importaciones, con una seguridad en cuanto al tipo de cambio al que se liquidarán los dólares provenientes de las exportaciones;

g) En relación a las transferencias de pasajes y créditos de capitales congelados en Chile y en Argentina, según las recomendaciones de la Resolución N:3 de la última reunión del Consejo General Chileno-Argentino, recordamos a D.S. que el

Banco ya ha manifestado su criterio respecto al tipo de cambio aplicable a esas operaciones. Los pasajes declarados en Chile ascienden a la cantidad de \$203.361.429,90 y las rentas chilenas declaradas en Argentina alcanzan a la suma de \$22.144.666,31 es decir \$2.581.761,95 al tipo de cambio de \$14 por dólar. Según cálculos del Banco Central de Argentina estas fondas alcanzan aproximadamente a \$2.500.000.-

Finalmente, hacemos presente al señor Ministro que con fecha 24 de Agosto de 1954, denunciámos al Banco Central de la República Argentina, procedimientos irregulares producidos en la internación de libros por parte de una firma argentina radicada en Chile, por un monto aproximado de \$300.000.- que representa una cuantía considerable en el ítem respectivo. El Banco Central Argentino nos ha informado que está efectuando las investigaciones correspondientes.

Anticipos de cambios a la Compañía de Aceros del Pacífico S.A. - El Secretario informa que se ha recibido una carta de la Compañía de Aceros del Pacífico, de fecha 15 del actual, en que solicita se le autorice un anticipo de \$500.000.- del Convenio Chileno-Argentino, por un plazo de 90 días.

El señor Müller pide que se le informe sobre el resultado que tuvo la petición del Banco Central para tener un representante en el Consejo Directivo de la Compañía de Aceros del Pacífico.

El Gerente General manifiesta al respecto, que el ex-Ministro de Economía, señor Silva Guerra, dio seguridades al Banco Central en el sentido de que, en cuanto fuera posible, tendría su representación en el Consejo de dicha Compañía. Sin embargo, hasta el momento, esta promesa no se ha cumplido.

Después de un breve debate, se somete a votación la solicitud presentada por la Compañía de Aceros del Pacífico. El resultado es el siguiente: 8 votos a favor; 1 en contra; y 3 abstenciones. Votaron por la afirmativa los señores Adelman, Fernández, Grand, Sagarrigue, Sarraín, Letelier, Müller y Olguín; por la negativa el señor Amunátegui. Se abstienen los señores Durán, Fischer e Izquierdo.

En consecuencia, se acuerda autorizar a la Compañía de Aceros del Pacífico un anticipo por \$500.000.- del Convenio Chileno-Argentino, por el plazo de 90 días, al interés del 3% anual y que deberá ser cancelado con el producto de sus exportaciones a Argentina.

Anticipos de cambios al Banco de Chile. - El Secretario da lectura a una carta del Banco de Chile, de fecha 14 del presente, en que solicita se le conceda un anticipo de \$500.000.- del Convenio Chileno-Argentino, a \$200.- por dólar y al plazo de 60 días. Este anticipo sería cubierto con exportaciones a la República Argentina cuyos embarques se efectuaran antes o durante la vigencia de la facilidad



solicitada. Se compromete el Banco de Chile a entregar dólares sobre Nueva York en el caso que las exportaciones no se efectuaban.

El Gerente General explica a los señores Directores que esta petición encierra un riesgo de cambio para el Banco Central. En efecto, agrega, si se llegara a producir una baja de la paridad del dólar Convenio habiéndose comprometido el Banco Central a retornar a esos - el producto de determinadas exportaciones, adquiriría dólares del Convenio a un precio superior a la cotización del momento.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda a la mesa aclarar el contenido de la solicitud del Banco de Chile con la Gerencia de esa institución, acordando así aceptar en principio esta operación para ser despachada en una próxima Sesión de Directores, siempre que el Banco de Chile garantice que los riesgos de cambio sean de su cargo o de los exportadores en representación de quienes actúan y no del Banco Central.

Cambios

Indicaciones del sistema. El Fiscal señor Mackenna recuerda que en la Sesión N° 1.481, de 19 de Diciembre ppds., el Directorio autorizó a la Mesa para que, siempre que las disponibilidades del Banco lo permitieran, vendiera a los bancos comerciales, con pacto de retroventa, por un plazo de 30 días, hasta la cantidad de \$ 500.000.-

Agrega el señor Mackenna que, como está en conocimiento de los señores Directores, el Banco Central tiene en su poder alrededor de \$ 12.000.000.- que cubren el obligo del Convenio con Alemania. Como el Banco ha adquirido dólares algunos provenientes de exportaciones de cobre, se puede disponer de parte de los dólares continentales. Por esta razón y para dar mayor facilidad a los bancos comerciales, solicita que se amplie a \$ 1.000.000.- la autorización concedida anteriormente.

El señor Adelsdorfer es de opinión que, al concederse estos dólares a los bancos comerciales, sería necesario exigirles que los utilizaran en cancelar sus compromisos más antiguos en esa moneda.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda autorizar a la Mesa para que, siempre que las disponibilidades del Banco Central lo permitieran, venda a los bancos comerciales, con pacto de retroventa, al plazo de 30 días, hasta la suma de \$ 1.000.000.-

Ministerio de Economía

Informe para determinar tipo de cambio. El Gerente General da lectura al Oficio N° 257 del Ministerio de Economía, de fecha 15 del mes en curso, en que solicita al Banco Central un informe favorable para los efectos de dictar el Decreto fijando el tipo de cambio de \$ 110.- en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 9239. En dicho Oficio se expresa, además, que ese tipo de cambio se aplicaría a un número determinado de importe.

ciones esenciales para el abastecimiento del país y para cancelar compromisos pendientes contraídos a esa estimación.

El señor Presidente explica que cuando se declaró el tipo de cambio de \$110.- por dólar como paridad internacional de Chile no se dictó ningún decreto, ya que esa estimación correspondía al tipo de "cambio libre bancario".

El señor Müller estima que la nota del señor Ministro es vaga y que no podría dar una opinión sobre esta materia si no se le proporcionan mayores antecedentes. Considera el señor Director que sería un absurdo autorizar, por ejemplo, la importación de trigo con dólares preferenciales de \$110.- lo que redundaría en una cuantiosa utilidad para el Instituto Nacional de Comercio, ya que el producto llega a los industriales al precio del mercado interno.

El Gerente General informa que extra-oficialmente ha logrado reunir algunos antecedentes que da a conocer. De los ingresos fiscales de US\$ 110.000.000.-; US\$ 51.000.000.- corresponden a dólares a \$110.- y US\$ 60.000.000.- a dólares a \$200.- Los compromisos en dólares a \$110.- sumarian más o menos US\$ 79.000.000.- y los principales rubros de este total están formados por los desembolsos que producirían las importaciones de azúcar, té, ferrocarril, trigo y carne.

El señor Müller insiste en que se solicite del señor Ministro de Economía los datos oficiales para resolver esta materia.

El señor Fernández manifiesta que, en la última reunión del Comité de Información Monetaria, presentó una moción para que el Banco Central estudiara a fondo el problema de la inflación y propusiera al Gobierno las medidas que se deberían adoptar para detenerla. Reitera el señor Director su opinión en el sentido de que se abandone la posición pasiva que ha adoptado el Banco Central al respecto. Es necesario, agrega, llamar a los representantes de la producción, del comercio y del trabajo, a fin de efectuar una verdadera encuesta y determinar las causas del fenómeno. En esta forma se les comprometería en la cuota de sacrificios que tendrán que aportar para que se puedan aplicar las medidas que se recomiendan. Este estudio, como ya lo expuse en el Comité de Información Monetaria, debe plantearse sin criterios políticos y por el Banco Central, ya que esta entidad por razones de preparación técnica e independencia de juicio está en las mejores condiciones para emitir una opinión al respecto.

Al realizar estos estudios, agrega el señor Fernández, habrá que contemplar también el problema cambiario que tiene gran influencia dentro del proceso inflacionario, pero, por ahora, considera que el Director debe adoptar una determinación respecto al informe que solicita el Ministro de Economía.

El señor Amunátegui expresa que está de acuerdo con las

opiniones del señor Fernández, pero estima que esos estudios que propone, debido a lo extenso de la materia, tomarían un tiempo apreciable en realizarse y mientras tanto se presentan problemas inmediatos que es necesario resolver.

El señor Durán manifiesta que ve con agrado la posición que ha adoptado el señor Fernández. El hecho de que sea un Director representante del Gobierno el que propone que se tomen medidas de esta especie evitará que los acuerdos a que se llegue sean mal interpretados o se suponga que el Banco Central está empujando al Ejecutivo para que solucione estos problemas.

El señor Presidente recuerda que en la última sesión del Comité de Información Monetaria se acordó encomendar a la Sección Estadística e Investigaciones Económicas la preparación de un borrador de nota dirigida al señor Ministro de Hacienda, en que se darían a conocer las medidas que habría que adoptar para combatir la inflación. Con anterioridad, continúa el señor Masche, se encargó a dicha Sección los estudios del caso y, de acuerdo con la indicación del señor Fernández, se le darán las instrucciones para que en sus trabajos considere la opinión de los representantes de la producción, del comercio y del trabajo.

En virtud de las consideraciones expuestas se acuerda citar al señor Ministro de Economía el envío de nuevos antecedentes relacionados con la fijación del tipo de cambio a \$100.- y citar a una reunión extraordinaria de Directores cuando éstos lleguen a poder del Banco.

Banco del Estado de Chile

Línea de crédito. - El Inventario da lectura a una carta del Banco del Estado de Chile, de fecha 15 del actual, en la que solicita, para contar con los recursos necesarios para su desenvolvimiento, se le conceda la siguiente línea de crédito, por el plazo de un año:

- "a) Para refinanciamiento de letras, de acuerdo con el art. 84 D.F.L. 126 \$ 3.000.000.000.-
- "b) Para préstamos destinados al fomento de la actividad agrícola, de acuerdo con el art. 85 del D.F.L. 126 \$ 1.000.000.000.-
- "c) Para préstamos de acuerdo con el art. 86 del D.F.L. 126 \$ 1.000.000.000.-

Comparte el Banco del Estado la idea del Directorio del Banco Central de establecer un determinado margen de crecimiento mensual para las colocaciones de sus departamentos Agrícola e Industrial y al respecto informa que están estudiando los antecedentes que permitirán establecer esta regulación de una manera justa y equitativa.

El señor Presidente considera que el Banco del Estado incurre en un error al justificar sus peticiones de crédito in-

dicaudo su importancia dentro de las actividades nacionales. Señala al respecto, que lo lógico sería que esta Institución empleara sus propios recursos para sus colocaciones. No se puede, continúa, contraer un compromiso en cuanto al monto de créditos que se otorgará al Banco del Estado, ya que si se aumentan las emisiones por otros conceptos, como serían los posibles créditos al Fisco o al Instituto Nacional de Comercio, es muy probable que no sea necesario otorgar facilidades al Banco del Estado.

El Gerente General hace presente que actualmente el Banco del Estado tiene límites superiores a los que solicita y lo que desea es sólo una simplificación de los trámites, sin necesidad de que en cada oportunidad sus peticiones sean discutidas en el Directorio.

El señor Müller es de opinión que habría que resolver la petición del Banco del Estado conjuntamente con la aplicación de un determinado límite de crecimiento para sus Departamentos Agrícola e Industrial. Por otra parte, el Banco Central no puede tomar una obligación de carácter permanente respecto a los créditos que concederá a ese organismo y, por lo tanto, en cualquier momento, si lo desea, puede restringir estas operaciones.

En virtud de las razones expuestas se acuerda tratar la solicitud del Banco del Estado y el establecimiento de un margen de crecimiento de las colocaciones de sus Departamentos Agrícola e Industrial en una próxima reunión del Comité de Información Monetaria.

Control cuantitativo y cualitativo. - Carta de la Superintendencia de Bancos. - El Gerente General informa que se ha recibido una carta de la Superintendencia de Bancos, de fecha 15 del actual, relacionada con el control cuantitativo y cualitativo de los créditos y en que solicita el asentimiento del Directorio para cambiar la redacción del Punto 4º, letra c) de la Circular Conjunta de 16 de Agosto ppas. y que se relaciona con la declaración firmada que deben hacer los clientes de los Bancos que tengan operaciones que, en su conjunto, excedan de \$500.000. - en la que deben expresar que no tienen dinero colocado en préstamo para operaciones bursátiles transitorias ni inversiones en postergaciones etc.

Se acuerda estudiar esta materia en una próxima reunión del Comité de Información Monetaria, en atención a que ella se relaciona con los estudios pendientes que hay sobre el control cuantitativo y cualitativo del crédito.

Representante del Directorio. - El Prosecretario da lectura a una carta del Instituto de Estudios Bancarios, de fecha 10 del presente, en la que solicitan que se designe un representante en el Directorio del Instituto para el período comprendido entre el 1º de Abril de 1956 y el 31 de Marzo de 1957.

A indicación del señor Presidente, se elige como represen-

Créditos

Instituto de Estudios Bancarios

empleados

lente del Banco Central en el Directorio del Instituto de Estudios Bancarios por el periodo comprendido entre el 1º de Abril de 1955 y el 31 de Marzo de 1957, al Director señor Vicente Izquierdo.

Renuncia del señor Osvaldo del Rio. - El Prosecretario da lectura a la renuncia de su cargo que ha presentado el Gerente de la Oficina de Santiago, señor Osvaldo del Rio, fundamentada en la alteración del escalafón del personal superior del Banco, establecido por el Directorio al acordar el ajuste general de sueldos.

El señor Presidente manifiesta que, como es de conocimiento de los señores Directores, no existe en el Banco Central un escalafón para los puestos superiores.

El señor Amunátegui expresa que, sin lugar a dudas, el cargo de Fiscal del Banco es más importante que el de Gerente de Santiago, razón por la cual no considera justificada la renuncia del señor del Rio y solicita que sea rechazada.

Después de un breve cambio de opiniones se acuerda aceptar la renuncia formulada por el señor del Rio, la que se hará efectiva a contar del 1º de Marzo próximo y se resuelve suprimir el cargo de Gerente de la Oficina de Santiago.

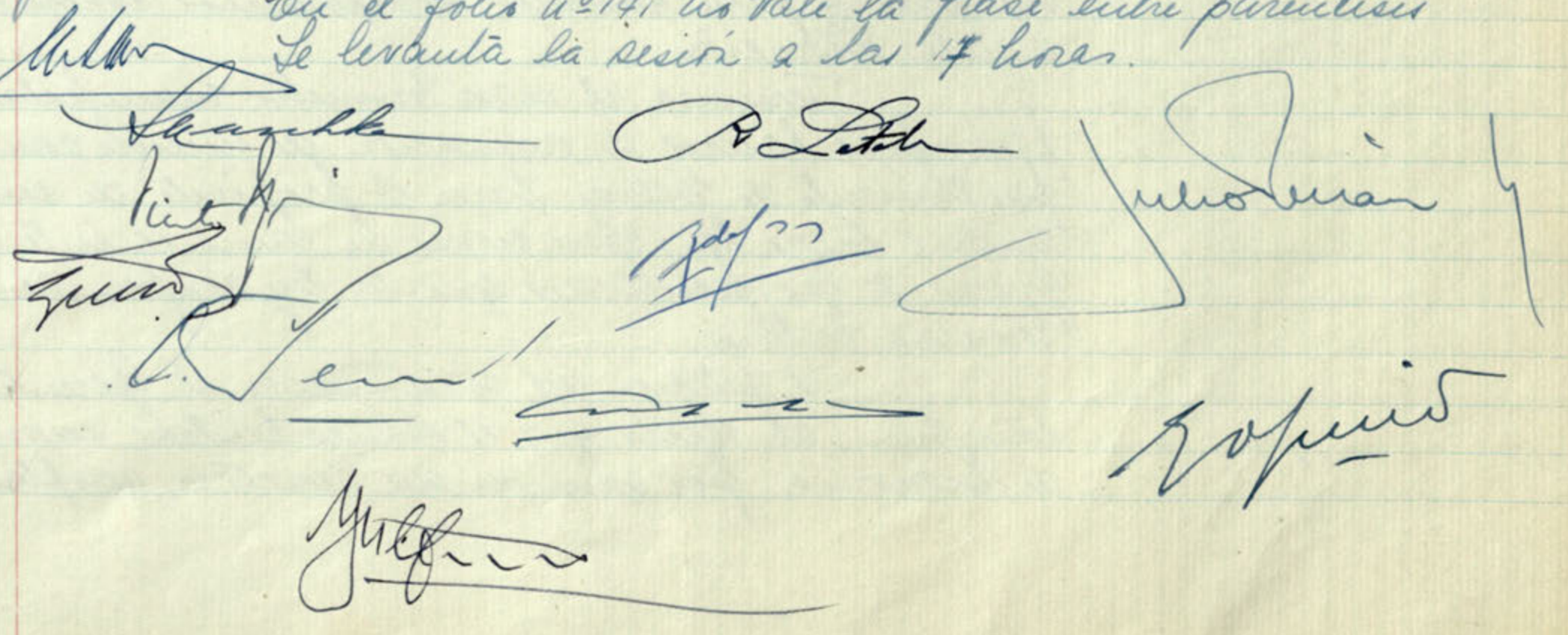
Se acuerda, asimismo, dejar testimonio del sentimiento que ha producido la decisión adoptada por el señor del Rio y el reconocimiento por los eficientes y destacados servicios prestados a la Institución durante el largo tiempo que permaneció en ella, desempeñando cargos de importancia hasta llegar a ocupar la Gerencia de Santiago, la que se pondrá en conocimiento del señor del Rio.

Auxiliar de la Sucursal de Talca. - En conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, el Presidente y Gerente General dan cuenta que, con motivo de la renuncia presentada por el auxiliar de la Sucursal de Talca, señor Juan B. Hoyt Holmwayn, se ha designado para ocupar igual cargo al señor Alfredo Olguin Muñoz.

El señor Olguin percibirá el sueldo vital correspondiente y empezará a prestar sus servicios el 1º de Marzo próximo.

En el folio 2141 no vale la frase entre paréntesis

Se levanta la sesión a las 17 horas.


  
 The bottom section of the page contains several handwritten signatures in dark ink. From left to right, there are approximately seven distinct signatures, some of which are quite stylized and overlapping. The signatures appear to be those of the board members mentioned in the text above.

W. C. C. C. C.

Mr. M. J.

W. C. C. C. C.

W. C. C. C. C.